

VISTO:

El Expediente Letra “B” N° 304/11, sobre expresiones del Secretario del HCD en las redes sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido un tiempo prudencial para su estudio en las comisiones, sin resolución alguna, la comisión Contable Legal y Administrativa decide su pase al Archivo.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º): Remítase el Expediente Letra “B” N° 304/11, sobre expresiones ----- del Secretario del HCD en las redes sociales a Mesa de Entrada para su ARCHIVO.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 10 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2014.-

Registrada bajo el N° 19/14.-